

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE

JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ
SECRETARIO

GONZALO ANTONIO RIVERA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., de abril de 2009.

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas.

Sancionado en aplicación del Artículo 216 Párrafo Segundo de la Constitución de la República.

Poder Legislativo

DECRETO No. 275-2009

El Congreso Nacional:

CONSIDERANDO: Que el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece, que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) estará integrado por tres (3) comisionados, electos por el Congreso Nacional, por las dos terceras partes de votos de la totalidad de sus miembros, escogidos de entre candidatos que se propongan.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, define los requisitos para ser comisionado.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Congreso Nacional, crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes, según el Artículo 205, numeral 1).

POR TANTO:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Elíjese a la ciudadana: **GUADALUPE JEREZANO MEJÍA** como Comisionada Presidenta del INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP).

ARTÍCULO 2.- La elegida tomará posesión de su cargo al prestar su Promesa de Ley correspondiente y durará en sus funciones por el resto del período que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su aprobación, debiendo ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil nueve.

JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ
PRESIDENTE

CARLOS ALFREDO LARA WATSON
SECRETARIO

GONZALO ANTONIO RIVERA
SECRETARIO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de La Ceiba, Atlántida, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha doce de mayo del año dos mil nueve, se presentó ante este Despacho de Justicia la solicitud de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**, promovida por la señora **GLORIA MERCEDES MILLA TÁBORA**, mayor de edad, soltera por viudez, Ejecutiva de Negocios, hondureña y de este domicilio; quien solicita la Cancelación y Reposición de Título Valor denominado **CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, emitido por el **BANCO HSBC**, en fecha trece de marzo del año dos mil ocho, con fecha de vencimiento trece de abril del año dos mil nueve, certificado de depósito en moneda extranjera con número 3011417622 por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil dólares exactos).

La Ceiba, Atlántida, 25 de septiembre de 2009

MELANIA MACEDO
SECRETARIA

7 E. 2010

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES
P.M. FERNANDO CALDERÓN ROMERO
Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL